



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2021-MDCH**

Chao, 06 de mayo del 2021

**VISTO:** El documento registrado con expediente N°4470-2021, promovido por el señor Polo Victorio Eusevio, solicitando el reconocimiento e inscripción en el Registro de las Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento del Distrito de Chao, del Consejo Directivo del Comité de Agua Potable CAP del Centro Poblado Rural Santa Rita Baja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos N°019-2017-VIVIENDA en el artículo 10° establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111° establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como "aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural", concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



Que, mediante expediente N°4470-2021, de fecha 26 de abril del 2021, el **COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA RITA BAJA** representada por su presidente, el Sr. Polo Victorio Eusevio, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su organización comunal, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°10/2021-ATMs/MDCH de fecha 29 abril del 2021, el Jefe del Área Técnica Municipal de Saneamiento, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, con Informe N°100-2021-MDCH-GAJ de fecha 30 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre el reconocimiento de la organización comunal mediante acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su TUO aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada **“COMITÉ DE AGUA POTABLE CAP DEL CENTRO POBLADO RURAL SANTA RITA BAJA”**, distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado Santa Rita Baja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo del **“COMITÉ DE AGUA POTABLE CAP DEL CENTRO POBLADO RURAL SANTA RITA BAJA”**, por dos (02) años, del 24 de abril del 2021 hasta el 23 de abril del 2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	POLO VICTORIO EUSEVIO	19545849
Secretaria	JAICO SANCHEZ, PEDRO MARIANO	80158827
Tesorero	ABANTO URBINA, MARIA ENMA	07512084
Vocal 1	VALVERDE BERNUY, PEDRO	41182445
Vocal 2	GUZMAN MOZO, AUGUSTO GERMAN	18050820

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 24 de abril del 2021 hasta el 23 de abril del 2024 a:

FISCAL: VERGARA MENDOCILLA, JOSE SANTOS DNI N° 18043676



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** que el Área Técnica Municipal de Saneamiento, realice el registro del nuevo concejo directivo de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** al “COMITÉ DE AGUA POTABLE CAP DEL CENTRO POBLADO RURAL SANTA RITA BAJA”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.c  
Área Técnica Municipal de Saneamiento  
Subgerencia de Sistemas e Informática  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Ney Heli Gámez Espinoza  
ALCALDE